MIRIAMCASTILLO CARMONA (1 de 2)
Secretaria - Interventora
Fecha Firma: 09/03/2021
HASH: e57774e4448b7e3f0089d156f778de79

ABDESLAM JESUSAOULAD BEN SALEM LUCENA (2 de 2)
Alcalde
Fecha Firma: 09/03/2021
HASH: 0dd2970598b9ecade5dd8583e87aed0f

ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
JGL/2021/2	La Junta de Gobierno Local

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	
Tipo Convocatoria	Ordinaria
Fecha	19 de febrero de 2021
Duración	Desde las 14:40 hasta las 15:20 horas
Lugar	Sala de Juntas
Presidida por	ABDESLAM JESUS AOULAD BEN SALEM LUCENA
Secretario	MIRIAM CASTILLO CARMONA

ASISTENCIA A LA SESIÓN		
DNI	**Nombre y Apellidos**	**Asiste**
****2747T	DANIEL GALVEZ PAEZ	SÍ
****5935Z	MARIA LEONOR MUÑIZ SARMIENTO	SÍ
****2655D	MARIA VICTORIA MERENGUEL QUERO	SÍ

Una vez verificada por la Secretaria la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

Cód. Validación: N442DQFCRSNDTZC5HW4P3G4LG | Verificación: https://benamocarra.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 8

1º.- Aprobación del acta de la sesión anterior
Abierta la sesión por la Presidencia, por ésta se pregunta si hay alguna objeción al borrador del acta de la sesión anterior, y no habiendo ningún pronunciamiento al respecto, fue aprobada por unanimidad.

2º.- Expediente 620/2020. Licencias de Aprovechamientos Especiales. Autorización uso común especial Parking

Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

De conformidad con la Ordenanza reguladora del uso del aparcamiento municipal situado en el Pabellón Polideportivo que consta de 34 plazas, de las que dos están reservadas para minusválidos, se han presentado 27 solicitudes. Analizadas las mismas, se procede a publicar el listado provisional de las solicitudes admitidas y rechazadas, otorgándose un plazo de tres días hábiles para subsanar. Transcurrido este plazo, se procede a publicar el listado definitivo de las solicitudes admitidas (24) y rechazadas (3).

Además, se ha presentado renuncia de solicitud por parte de Doña Ana Isabel Fernández Ríos y por D. Juan Manuel Díaz Martín.

Según lo establecido en la Ordenanza reguladora de uso de este parking, al haberse presentado menos solicitudes que plazas ofertadas, no es necesario el sorteo realizado ante notario. No obstante, se decide realizar un sorteo para asignación de las plazas correspondientes, dado que todos los vehículos presentados reúnen las mismas condiciones.

El 16 de Febrero de 2021 se procede a la realización del sorteo ante la Secretaria de la Corporación, levantándose la correspondiente Acta de Sorteo, con el siguiente resultado:

Nº PLAZA	**ADJUDICATARIO**
2	J.M.A.A.
3	S.H.V.
4	M.V.M.E.
5	A.O.P.
6	A.H.G.

Cód. Validación: N442DQFCRSNDTZC5HW4P3G4LG | Verificación: https://benamocarra.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 8

11	J.P.D.
12	C.R.M.M.
13	M.C.J.A.
14	G.D.A.P.
15	R.B.C.
16	E.J.L.Q.
18 (MINUSVALIDO)	M.F.R.
19	M.A.R.P.
20	HNOS. PÁEZ MERENGUEL, SL
22	E.M.M.A.
23	F.J.G.O.
24	J.A.P.M.
27	M.C.B.
29	M.Z.F.O.

Cód. Validación: N442DQFCRSNDTZC5HW4P3G4LG | Verificación: https://benamocarra.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 8

30	A.L.A.
31	M.D.R.

La Junta de Gobierno Local, examinado el expediente y, dado que el parking está apto para su uso al contar con todos los informes preceptivos en sentido favorable, por unanimidad de los asistentes, acuerda:

Primero.- Otorgar la autorización para uso común especial de las plazas del aparcamiento municipal situado en el Pabellón Polideportivo a los que han resultado adjudicatarios durante un año natural (a contar desde el 1 de Marzo de 2021) pudiendo ser prorrogada mientras no se acuerde su revocación o caducidad por la Junta de Gobierno Local, o se presente baja justificada por el interesado.

Segundo.- El uso de las plazas de aparcamiento deberá realizarse conforme a la Ordenanza reguladora del mismo. A tal efecto, se recuerda que:

"ARTÍCULO 11.

Los solicitantes que obtengan la autorización deberán hacer uso del aparcamiento atendiendo a su naturaleza y destino, de forma que no cause al mismo daños o menoscabo alguno, sin perjuicio del desgaste que pueda producirse por el uso normal, adecuado y razonable atendiendo el fin para el cual fue concedida la autorización.

ARTÍCULO 12.

En ningún caso podrá destinarse el aparcamiento municipal a fines distintos a aquel para el que se concedió autorización. No podrá a tal efecto depositar objetos en el recinto ni almacenar materiales, herramientas, etc. ni realizar actividades comerciales o industriales, o reparaciones de vehículos, salvo las que fueren urgentemente necesarias para usar el vehículo.

ARTÍCULO 13.

1.- Los concesionarios y/o titulares de la autorización para utilización del aparcamiento municipal responderán de los daños y perjuicios que por dolo o negligencia ocasionen en los mismos o en otros vehículos.

2.- El Ayuntamiento no se hace responsable de los daños, robos o hurtos que se puedan producir en el interior del aparcamiento y en los vehículos aparcados.

ARTÍCULO 14.

1.- Junto con la concesión de la autorización, se pondrá a disposición del concesionario un mando electrónico para la apertura de la puerta del aparcamiento. La propiedad de este mando corresponderá en todo momento al Ayuntamiento de Benamocarra. El titular de la autorización

Cód. Validación: N442DQFCRSNDTZC5HW4P3G4LG | Verificación: https://benamocarra.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 8

cada plaza de aparcamiento."

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a los interesados. En cuanto a la forma de pago de la tasa correspondiente, la misma se podrá realizar por transferencia bancaria o por domiciliación bancaria, pudiendo pagarse de forma anual o mensual, debiendo el adjudicatario elegir la forma de pago en el plazo de un mes. Transcurrido el mismo, se procederá a liquidar mensualmente la cuota correspondiente.

Cuarto.- Dado que han quedado plazas de aparcamientos vacantes (9), se acuerda iniciar el procedimiento de otorgamiento de nuevas autorizaciones, mediante la apertura del plazo de presentación de solicitudes por un plazo de quince días naturales desde el 2 de Marzo de 2021.

3º.- Expediente 69/2021. Subvención Profesor Banda de música	
Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Vista la solicitud presentada por el Presidente de la Asociación Banda de Música de Benamocarra explica que en el año 2005 se firmó un Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Benamocarra y la Banda de música que permitió regularizar la relación existente entre este Ayuntamiento y la Banda. Por ello, solicita subvención para el pago al profesor de la Banda de Música durante el primer trimestre del año 2021 que asciende a un total de 2.202,36 euros.
La Junta de Gobierno Local visto el informe favorable de Secretaría, por unanimidad de los asistentes, acuerda:

Primero.- Realizar a favor de la Banda de Música de Benamocarra el abono de 2.202,36 euros correspondiente al pago del profesor de la Banda de Música durante el primer trimestre del año 2021.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a los interesados y a la Intervención y Tesorería a los efectos oportunos.

4º.- Expediente 54/2021. Licencias de Ocupación. Vado permanente	
Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Vista la solicitud presentada por D. M.V.L. para la concesión de vado permanente en la calle Málaga, nº 42 de esta localidad, y visto el informe favorable emitido por la Policía Local, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acuerda:

-Conceder vado permanente a D. M.V.L. en la calle Málaga, nº 42 teniendo en cuenta que la cabida es para dos vehículos, según Acta realizada por la Policía.

Cód. Validación: N442DQFCRSNDTZC5HW4P3G4LG | Verificación: https://benamocarra.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 8

5º.- Expediente 283/2020. Licencias Urbanísticas	
Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Con fecha 3 de Junio de 2020, se presentó por D. A.R.S., en representación de D. Benjamin Rupert Evans, solicitud de licencia urbanística, expedientenº 283/2020, para obras consistentes en escaleras exterior en la calle Pablo Picasso, n.º 11 de esta localidad. Analizada la documentación técnica presentada, y tras requerimientos técnicos, la documentación técnica final para la obtención de la licencia es la presentada con fecha 04/02/2021 y que es la siguiente:

-Proyecto Básico y de Ejecución de escalera exterior en calle Pablo Picasso n.º 11, redactado por el arquitecto D. A.R.S., visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Málaga con fecha 07/01/2021

-Anexo al Proyecto Básico y de Ejecución de escalera exterior en calle Pablo Picasso n.º 11, redactado por el arquitecto D. A.R.S., firmado con fecha 04/02/2021, que consta de Memoria descriptiva (1 página) y el Plano n.º 7bis.

Visto que con fecha 30/07/2020, y de conformidad con lo dispuesto en Providencia de Alcaldía, fue emitido informe de Secretaría referente al procedimiento a seguir y a la Legislación aplicable en el procedimiento de concesión de licencia urbanística.

Visto que con fecha 8 de Febrero de 2021, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Providencia de Alcaldía, y en los artículos 16 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía y 172.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se emitió informe de los Servicios Técnicos en sentido favorable a la concesión de la licencia obras.

Examinada la documentación que la acompaña, vistos los informes jurídico y técnico en sentido favorable, y de conformidad con en el artículo 11 y 13 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en el 171 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO. Conceder licencia urbanística a D. B.R.E. para la realización de las obras consistentes en escaleras exterior en la calle Pablo Picasso, n.º 11 de esta localidad, consignando expresamente, además de cualesquiera otras especificaciones requeridas, los siguientes extremos:

Clasificación y calificación Suelo Urbano Consolidado. NT-E

Finalidad y uso: Escalera en espacio exterior. Uso Residencial.

PEM 3.150,00 euros.

Situación Calle Pablo Picasso, n.º 11

Referencia catastral 6127509UF9762S0000MZ

Promotor D. B.R.E.

Técnicos: D. Arturo Ruiz Salvatierra, arquitecto redactor del proyecto, arquitecto director de obra y arquitecto técnico coordinador de seguridad y salud.

Cód. Validación: N442DQFCRSNDTZC5HW4P3G4LG | Verificación: https://benamocarra.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 8

SEGUNDO. Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de un año, a partir de la notificación del presente acuerdo, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de tres años, a contar igualmente a partir de la notificación de este acuerdo.

TERCERO. La licencia se otorga salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de tercero y previo pago de los tributos que correspondan.

6º.- Expediente 40/2021. Licencias Urbanísticas

Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Con fecha 18 de Septiembre de 2020, se presentó por Doña L.A.F., en representación de Edistribucion Redes Digitales, SLU, solicitud de licencia urbanística, expedientenº 40/2021, para obras consistentes en ejecución de nuevo tramo de línea soterrada de media tensión "Miraflo_pq" entre los centros de transformación CD 100129 y CD3348 de esta localidad. Analizada la documentación técnica presentada la documentación técnica final para la obtención de la licencia es la presentada es la siguiente:

Proyecto de Ejecución de nuevo tramo de línea subterránea de media tensión a 20 kV denominada "MIRAFLO_PQ" entre los centros de transformación CD100129 y CD3348 situados en el término municipal de Benamocarra (Málaga), redactado por D. Rafael Flores Ventura colegiado nº 5.557 del Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Málaga. VISADO 8522/2020 de fecha 18/09/2020.

Visto que con fecha 18 de Febrero de 2021, y de conformidad con lo dispuesto en Providencia de Alcaldía, fue emitido informe de Secretaría referente al procedimiento a seguir y a la Legislación aplicable en el procedimiento de concesión de licencia urbanística.

Visto que con fecha 17 de Febrero de 2021, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Providencia de Alcaldía, y en los artículos 16 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía y 172.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se emitió informe de los Servicios Técnicos en sentido favorable a la concesión de la licencia obras.

Examinada la documentación que la acompaña, vistos los informes jurídico y técnico en sentido favorable, y de conformidad con en el artículo 11 y 13 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en el 171 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO. Conceder licencia urbanística a Edistribucion Redes Digitales, SLU para la realización de las obras consistentes en ejecución de nuevo tramo de línea soterrada de media tensión "Miraflo_pq" entre los centros de transformación CD 100129 y CD3348 de esta localidad, consignando expresamente, además de cualesquiera otras especificaciones requeridas, los siguientes extremos:

Clasificación y calificación Suelo Urbano Consolidado. Viario.

Cód. Validación: N442DQFCRSNDTZC5HW4P3G4LG | Verificación: https://benamocarra.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 8

Finalidad y uso: Línea subterránea de media tensión (energía eléctrica).

PEM 36.024,88 euros.

Situación Avenida Blas Infante y aledaños

Promotor EDISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES S.L.U. B-82846817.

Técnicos: D. Rafael Flores Ventura colegiado nº 5.557 del Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Málaga. Dirección Facultativa de las Obras: D. Antonio Cobo Guerrero colegiado nº 5.650 del Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Málaga.

Técnicos: Autor del Proyecto:

SEGUNDO. Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de un año, a partir de la notificación del presente acuerdo, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de tres años, a contar igualmente a partir de la notificación de este acuerdo.

TERCERO. La licencia se otorga salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de tercero y previo pago de los tributos que correspondan.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: N442DQFCRSNDTZC5HW4P3G4LG | Verificación: https://benamocarra.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 8